

ACUERDO NÚMERO 3/2005, DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS Y COMISIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE FUNCIONARÁN DEL 1° DE FEBRERO DE 2005 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 O, EN SU CASO, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO ESPECIAL QUE JUSTIFICÓ SU CREACIÓN.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

PRIMERO. Por Acuerdo 2/2003 de veinte de enero de dos mil tres el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, creó diversos Comités ordinarios para la atención de los asuntos de la competencia del propio Pleno y del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y determinó que cuando dicho Pleno lo considerara pertinente designaría Comités Extraordinarios;

SEGUNDO. En el propio Acuerdo estableció que los Comités ordinarios serían: de Gobierno y Administración; de Programación y Agilización de Asuntos; de Acuerdos y Reglamentos; de Biblioteca, Archivo e Informática; de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social; de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales; de Publicaciones y Promoción Educativa; y de Comunicación Social. Asimismo fijó sus atribuciones y funcionamiento;

TERCERO. En el artículo vigésimo del referido Acuerdo se estableció que el Pleno de la Suprema Corte designaría cada dos años, a proposición del Presidente, a dos Ministros que junto con él integrarían cada Comité, especificando que después del segundo año se sustituiría a uno de ellos, atendiendo al orden en que fueron designados por el Senado de la República; en la inteligencia de que al retirarse alguno de los integrantes de un Comité por haber concluido el periodo de su nombramiento sería sustituido por el Ministro que sea designado por ese órgano legislativo;

CUARTO. El mes de enero de dos mil cuatro, en los términos del artículo segundo transitorio del propio Acuerdo, se hizo una evaluación de los resultados y se acordó por unanimidad de votos ratificarlo;

QUINTO. El 27 de mayo de dos mil tres el Pleno de la Suprema Corte emitió el Acuerdo 9/2003 que estableció los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso de la información pública de ese Alto Tribunal, estableciendo en el mismo la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que integrarían los miembros del Comité de Gobierno y Administración;

SEXTO. La experiencia obtenida a través del funcionamiento de la Comisión especificada revela que para una mejor distribución de las cargas de trabajo conviene que la Comisión citada no coincida con todos los integrantes del Comité de Gobierno y Administración;

SÉPTIMO. El Pleno creó posteriormente dos comités extraordinarios, el de Consulta sobre una reforma integral y coherente del Sistema de Impartición de Justicia del Estado Mexicano y el Comité para los distintos festejos de 2005;

OCTAVO. El próximo día veinte de enero se cumplirán dos años de la designación de los integrantes de los Comités ordinarios.

Tomando en consideración los anteriores considerandos se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Los Comités del Pleno y de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los próximos dos años se integrarán por el Presidente y los siguientes Ministros o

Ministras.

- |  |   |
|--|---|
| I. Comité de Gobierno y Administración.                          | Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo.         |
| II. Comité de Programación y Agilización de Asuntos.             | Juan N. Silva Meza y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.                     |
| III. Comité de Acuerdos y Reglamentos.                           | José Ramón Cossío Díaz y Juan Díaz Romero.                              |
| IV. Comité de Biblioteca, Archivo e Informática.                 | Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Genaro David Góngora Pimentel.       |
| V. Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social.           | Margarita Beatriz Luna Ramos y Sergio Salvador Aguirre Anguiano.        |
| VI. Comité de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales. | Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza            |
| VII. Comité de Publicaciones y Promoción Educativa.              | Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Margarita Beatriz Luna Ramos. |
| VIII. Comité de Comunicación Social.                             | José Ramón Cossío Díaz y Sergio Armando Valls Hernández.                |

SEGUNDO. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la integrarán los Ministros Genaro David Góngora Pimentel, Sergio Armando Valls Hernández y José de Jesús Gudiño Pelayo.

TERCERO. Los Comités Extraordinarios seguirán integrados por los mismos Ministros que han fungido en ellos.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el primero de febrero de 2005.

SEGUNDO. Publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ

----- LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, -----

----- C E R T I F I C A : - -----

Que este Acuerdo Número 3/2005, QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS Y COMISIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE FUNCIONARÁN DEL 1° DE FEBRERO DE 2005 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 O, EN SU CASO, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO ESPECIAL QUE JUSTIFICÓ SU CREACIÓN, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, diecinueve de enero de dos mil cinco.